EN LO PRINCIPAL: Téngase presente y por constituido podemente PRIMERAEDIO AMBIENTE OTROSÍ: Acompaña Documento.

1 8 ENE 2013

OFICINA DE PARTES RECIBIDO

Superintendencia de Medio Ambiente

Javier Allendes Barros, chileno, abogado, Francisco representación de COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A., en procedimiento administrativo Rol A-001-2013, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea número 2800 Piso 8 oficina 802, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, expone lo siguiente:

Que por este acto, vengo en solicitar a la Superintendencia de Medio Ambiente se sirva tener presente que, en el carácter que invisto y debidamente facultado, he conferido poder especial, mediante escritura pública otorgada con fecha 17 de enero de 2013 en la Notaría de don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 645-2013, a los abogados doña Paulina Riquelme Pallamar y don Edgar Iligaray Koo, de mí mismo domicilio, para representar a la COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. ante cualquier organismo administrativo, incluida la Superintendencia de Medio Ambiente.

apoderados señalados Los contactos de los son: correos electrónicos priquelme@eelaw.cl, edgar@iligaray.cl, teléfonos 56-2-22299567 y respectivamente 56-57-544520.

POR TANTO, en virtud del artículo 22 de la Ley N° 19.880

Solicito respetuosamente a Ud. tener presente la constitución poder en la forma señalada en el Art. 22 de la Ley N° 19.880.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tener por acompañada copia autorizada de escritura pública otorgada con fecha 17 de enero de 2013 en la Notaría de don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 645-2013 referida en el primer otrosí de esta presentación.

POR TANTO,

Solicito respetuosamente a Ud. Tenerla por acompañada.

Francisco Javier Allendes Barros

Francisco Javier Allendes Barros
P.p. Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.

19

80





REPERTORIO Nº645-2.013.-

PODER ESPECIAL

COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.

A

RIQUELME PALLAMAR, PAULINA Y OTRO

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Enero de dos mil trece, ante mí, **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI**, Notario Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, Santiago, comparecen: Don FRANCISCO JAVIER ALLENDES BARROS, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento sesenta mil ciento cincuenta y ocho guión siete, en representación de COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A., sociedad del giro de su denominación, rol único tributario numero noventa y cinco millones quinientos sesenta y siete mil cuarenta guión ocho, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea dos ochocientos, piso ocho, oficina ochocientos dos, Condes, Santiago, en adelante también "TECK QUEBRADA BLANCA" o la "Sociedad", el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes

mencionada y expone: PRIMERO: Que la sociedad COMPAÑÍA TECK OUEBRADA BLANCA S.A., debidamente representada, viene en conferir poder especial a doña PAULINA ANDREA RIQUELME PALLAMAR, chilena, divorciada, abogada, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos noventa y nueve mil noventa y siete raya nueve, y a don EDGAR FERNANDO ILIGARAY KOO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos dieciséis mil trescientos veintiuno raya cuatro, la primera domiciliada en Avenida Apoquindo cinco mil quinientos cincuenta y cinco, oficina seiscientos cinco, comuna de Las Condes, Santiago, y el segundo domiciliado en calle Simón Bolívar número doscientos dos oficina quinientos cinco de Iquique para que actuando conjunta y/o separadamente, representen a COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. ante cualquier organismo administrativo, incluyendo, sin ser taxativo, al Servicio de Evaluación Ambiental У a la Superintendencia de Medio Ambiente. En el ejercicio de esta representación estarán facultados para efectuar toda clase de presentaciones y declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas; suscribir a nombre de la Sociedad toda clase de formularios y/o solicitudes; a comparecer ante estos organismos y sus respectivos funcionarios, por escrito o personalmente, pudiendo solicitar audiencias y reuniones donde actuarán en su representación y ejercer todas aquellas facultades necesarias a que se refiere el artículo veintidós de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta. SEGUNDO: En el ejercicio de estas



01

COPIA

SANTELICE O XXII NOTARIA

DE
SANTIAGO
CHILE
O
VOTARIO

atribuciones, los apoderados podrán firmar documentos, presentar solicitudes y/o llenar formularios que sean necesarios, a fin de dar amplio cumplimiento a su cometido. TERCERO: La personería de don FRANCISCO JAVIER ALLENDES BARROS para actuar en representación de COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A., consta Acta de Sesión de Directorio número doscientos treinta y seis, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio número ocho mil setecientos noventa y ocho/dos mil once, de fecha quince de junio de dos mil once, en la que se le otorgó la calidad de apoderado Clase "A" de la Sociedad conforme se señala en el Acta de la Sesión del Directorio número doscientos cinco reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio número seis mil novecientos ochenta y tres/dos mil ocho, de fecha diez de junio de dos mil ocho. Estas escrituras no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa solicitud de ellas y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Edgar Fernando Iligaray Koo.- En comprobante y previa lectura firma. Doy fe.

FRANCISCO JAVIER ALLENDES BARROS

p.p. COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.

ES TESTIMONIO FIEL, DE LA SE X ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL. SANTIAGO, 17 ENE 2013

NOTARIO TITULAR

INUTILIZADA ESTA RAGINA CONFORME ART. 404 INCISO 3º DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

